



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2013

RES. N° 217/2013

VISTO:

El Expediente CM N° DCC-147/13-0, "DCC s/ Obra Readecuación Bolívar 177", la Ley N° 13.064, la Res. CM N° 496/03 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CAFITIT N° 46/2013, de fecha 19 de junio de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2013 de Obra Pública para el edificio de Bolívar 177, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Quince con 24/100 (\$18.696.715,24).

Que el llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de internet del Poder Judicial, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y, se publicaron anuncios en los diarios La Nación y Página 12.

Que el 30 de Agosto de 2013 tuvo lugar la apertura de las sobres, y conforme surge del respectivo Acta, se registró la presentación de ocho (8) ofertas sin formularse objeciones al acto.

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras expidió el informe técnico declarando que no tenía observaciones que realizar sobre la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° 1.

Que el 13 de Septiembre de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe preliminar previsto en el art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares, declarando que Kir S.R.L., Mejoramiento Hospitalario S.A., Samu S.R.L., Planobra S.A., Tala Construcciones S.A., Estudio Ingeniero Villa S.R.L., Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.yA., y Dal Construcciones S.A. cumplen con las exigencias del pliego y efectuaron presentaciones admisibles.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que *"teniendo en cuenta lo manifestado por las áreas técnicas correspondientes, esta Dirección General entiende*



que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proseguir con el trámite de la presente contratación, de acuerdo al punto 19 del PBCP, in fine”.

Que se acreditó la publicación del informe preliminar en el Boletín Oficial y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y, se incorporaron las constancias de las notificaciones cursadas a los oferentes.

Que por Res. Pres. CAFITIT N° 73/2013, se dispuso la apertura del sobre N° 2, para el día 11 de octubre de 2013, a las 12 hs.

Que el acto de apertura así indicado tuvo lugar y en el acta respectiva se consignó el valor de cada una de las ofertas, sin registrarse observaciones.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó el informe técnico correspondiente.

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras informó que *“las ofertas presentadas por las empresas, no presentan observaciones en relación a las cláusulas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares”*, y elaboró el cuadro comparativo de ofertas.

Que el 30 de Octubre de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas dictaminó que todas las ofertas son admisibles, y propuso la adjudicación de Tala Construcciones S.A. por la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Ocho (\$ 15.728.008.-).

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue remitido por correo electrónico a todos los oferentes, como así también notificado por cédula, agregándose las constancias de las mismas.

Que mediante Dictamen N° 5384/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, no oponiendo reparos a la prosecución del trámite en el sentido indicado por el Departamento de Preadjudicaciones.

Que como corolario de lo hasta aquí expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 16/2013 de Obra Pública para el edificio de Bolívar 177, adjudicando la contratación a Tala



Construcciones S.A. por la suma total de Pesos Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Ocho (\$ 15.728.008).

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que habiéndose verificado el cumplimiento de los recaudos propios del procedimiento que nos ocupa, corroborada la existencia de partidas presupuestarias suficientes y que el llamado de licitación y el Dictamen de Evaluación de Ofertas recibieron debida publicidad sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar lo actuado en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley CABA N° 31, la Ley Nacional N° 13.064 y la Resolución CM N° 496/2003 y modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 16/2013.

Art. 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 16/2013 a la firma Tala Construcciones S.A. por la suma total de Pesos Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Ocho (\$15.728.008).

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 217/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente